



# H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



## DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

En relación a los Procedimientos y Contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las Mismas y con fundamento en el Capítulo III Artículo 21, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Huajicori, Nayarit:

## CONVOCA

A las personas físicas y morales a inscribirse en él:

# Registro de Contratistas 2024

Para lo cual nos permitimos informarles sobre los requisitos que deberán cumplir a efecto de obtener dicho registro, los documentos aquí indicados deberán ser entregados de manera digital en una "USB" con formato PDF, debidamente firmados por el representante legal o apoderado del solicitante en cada una de sus fojas, en las oficinas de la Dirección de Obras públicas, ubicado en Calle P. Sánchez Col. Centro, dentro de las Instalaciones de Palacio Municipal, quienes llevaran a cabo la integración del Registro Correspondiente.

## REQUISITOS:

- Solicitud por escrito**, ante la Dirección de Obras Públicas, según formato, la que deberá efectuarse en papel membretado de la empresa solicitante;
- Ficha de registro** conteniendo sus datos generales;
- Original o copia certificada de escritura constitutiva y sus modificaciones** (en su caso), anexando copia de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona moral). En caso de tratarse de persona física presentar, acta de nacimiento en original o copia certificada;
- Identificación oficial** del contratista o en su caso del representante legal de la empresa, (credencial de elector) y en su caso copia del Instrumento Notarial mediante el cual se acredita la representación legal;
- Currículum vitae** de la empresa **sin imágenes** (persona moral o física), anexando las **carátulas** de los contratos más representativos, sus actas de **entrega-recepción** y las **fianzas de vicios ocultos** correspondientes; dichos contratos deberán de referirse a cada una de las especialidades solicitadas y haber sido celebrados en un periodo máximo de 5 años anteriores a la fecha de su solicitud; la Secretaría podrá en su caso, verificar la documentación soporte;
- Inventario de maquinaria y equipo propio**, en hoja membretada, según formato; (Anexar Copias de Facturas).
- Declaración escrita** de no encontrarse en los supuestos que establece el Art. 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como el Art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;





## H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

### DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- h. Original y copia del **Registro** 2023, ante la Cámara correspondiente; (opcional);
- i. Original y copia de **inscripción** en el Colegio de Profesionistas que corresponda, (opcional);
- j. Las personas físicas o morales que no cuenten con cédula profesional en el ramo de la construcción, deberán designar un responsable técnico con licenciatura en ingeniería civil, arquitectura o carrera afín a la especialidad principal de la empresa; presentando Original y copia fotostática simple de su **cédula profesional**, carta de aceptación de tal responsabilidad así como su Curriculum vitae;
- k. **Formato de especialidades** con que cuenta, según currículum anexo y **formato de municipios**;
- l. **Declaración anual y balance general** con cédulas analíticas básicas y razones financieras (Capital Neto de Trabajo, Rentabilidad, Solvencia y Endeudamiento), ambos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, anexando copia simple de la cédula profesional del Contador que elabora el balance, firmada en original por el titular y firmada por un contador público titulado. Para las empresas de nueva creación o personas físicas que recién inician actividades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentarán solo el balance general, el que deberá de ser actualizado a la fecha de presentación de su solicitud y cumplir con lo requerido;
- m. Original y copia del **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**;
- n. **Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal**, (cambio de Domicilio), si es que fuese el caso;
- o. Original y copia del Aviso de Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) y en su caso del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), a excepción de aquellas empresas o personas físicas que deseen inscribirse sólo como Proyectistas y/o Prestadores de Servicio;
- p. Copia de su inscripción en **COMPRANET 5.0 (Anexo 1)**;
- q. Copia de la opinión en positivo, del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**Artículo 32-D**);
- r. Copia del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en relación con el Artículo 32-D;
- s. Entregar el documento "**pliego de requisitos**" debidamente firmado de enterado por el representante legal;
- t. **Declaración escrita** de no encontrarse en los supuestos que establece, el título tercero, capítulo I, Artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- u. Recibo de pagos de servicio de agua potable y alcantarillado y servicio de luz eléctrica, de al menos dos años anteriores.
- v. Las personas físicas o morales Presentar Constancia de No Inhabilitación emitida por la (ASEN).





## H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



### DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Todos los documentos que se solicitan en original, son sólo con la finalidad de cotejar la autenticidad de las copias, dichos documentos serán devueltos inmediatamente después de revisados.

Las personas físicas en régimen de honorarios **NO** podrán inscribirse como contratistas, solamente como prestadores de servicios o proyectistas.

En caso de que la empresa interesada presente la documentación (ARCHIVOS) incompleta o incorrecta, se le hará saber dentro del lapso de 2 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, a efecto de que sea corregida y/o complementada; procediendo una vez que dicha documentación se entregue a satisfacción de la Dirección de Obra pública, a otorgarle su registro, esto dentro de los 2 días hábiles siguientes. Todas las gestiones legales efectuadas por el solicitante para este efecto, serán de su total responsabilidad.

Se les recuerda, que con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, y de conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 20 de dicha ley; solo se podrán celebrar contratos de Obras y Servicios: con las personas inscritas en este Registro.

Esperando que estos datos sean de utilidad para realizar de una manera expedita sus trámites, los cuales sugerimos los inicien a la brevedad posible, para tener la oportunidad de invitarlos a participar en las licitaciones y asignaciones programadas para el presente ejercicio 2024, por LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

**NOTA 1:** *por cada documento escaneado, generar un archivo.*

**NOTA 2:** *para todos los aspectos no considerados, los interesados deberán establecer comunicación a la Dirección de Obras Públicas, teléfono (01 325) 25-1-71-49, a efecto de realizar las aclaraciones pertinentes.*

Agradeciendo la atención que se sirvan dar al presente quedo como siempre de ustedes.

Huajicori, Nayarit; 10 de enero del 2024.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA.**



**ING. CARLOS GÓMEZ CÉRVANTES**